

Don Lope de V. Rea  
viu de Sicilia  
en or del viz. de d. d. d. d.  
caso con Dona Catalina  
Centellos tubieron  
en hiso a

Don Lope de  
V. Rea primer  
Conde este caso con  
Dona Catalina de  
y tar tubieron  
en hisos  
a

Don Miguel  
caso con Dona  
Alfonca de  
Cardona

Don Miguel  
Ximenez de  
V. Rea i adon  
Pedro Manuel  
de V. Rea

Don Pedro  
caso con Dona  
Maria de Sebe  
tubieron en hiso a  
Don Lope de V. Rea  
adon Manuel  
adon Miguel

Don mi  
guel tubido  
a Don herna  
do

Don Miguel  
caso con Dona  
Francisco Angela  
Romio i tubieron  
hisos adon Maria  
y adon Ana  
de V. Rea

Don Hernan  
do caso con  
Dona Juana  
de Tolledo

Don Her  
nando a  
Don Juan

Don Juan  
con Dona  
y Sauei de  
Aragon

Don Juan  
adon Luis

este caso  
con Dona blan  
ca man Ri  
que

Don Luis  
de V. Rea

A. 199.1

Numero 18  
N. ~~18~~  
Nº 18 no.

Acerca del mantenimiento de los dichos Don Lope  
y Doña Catalina de y por ciertos capitulos en 3.  
febrero del Año 1469 entre qual el Vi Rei de Sicilia  
dio al dicho subido en contemplacion de matrimonio para  
Cesques de sus dias a Epila, Aranda, Exarque, Me  
sones, Biergo, Noellas, Queda, Viera, Luena, Sanon  
et Salillas con sus castillos y fortalezas con tal vinculo  
y condicion que los dichos castillos y lugares et cada  
uno de ellos apues muerto el dicho Don Lope peruen  
gan et pertenecan al fillo masulo major qe de  
los dichos Don Lope y Doña Catalina procreados se  
ra con que no sea religioso in sacris ordinibus  
contribuido et a los descendientes del masulo legitimo  
et por linea recta masculina descendientes et en  
el fallecimiento de aquellos que pervengan en el fillo se  
gundo de los dichos Don Lope et Doña Catalina masulo  
et asi de uno en otro de mayor en mayor et en los des  
cendientes de ellos gradatin et sucesivamente mas  
ulo legitimo et de recta linea masculina descer  
dientes assi et en tal forma que siempre en los dichos  
castillos et lugares aya de ser el fillo masulo  
de los dichos Don Lope y Doña Catalina et los descen  
dientes de aquel masulo legitimo et de legitimo matri  
monio procreados por linea recta masculina descer  
dientes siempre prefiriendo el major et los descen  
dientes de aquel el <sup>mayor</sup> et a los descendientes de aquel  
con

228-149.1  
que no sean religiosos in sacris ordinibus con  
tribuido et si con deera el dicho Don Lope descer  
der sin fillos masculos (de la dicha Doña Catalina  
o los descendientes masculos los dichos fillos contemp  
tales sin fillos masculos por esta linea mas  
culina descendientes que en el dicho caso los dichos  
castillos e lugares pervengan en los otros fillos mas  
ulos del dicho Don Lope legitimos et de legitimo matri  
monio procreados et de los descendientes del masu  
lo legitimo et por esta linea masculina descer  
dientes con que no sean religiosos in sacris ordi  
nibus contribuido siempre prefiriendo el major  
et los descendientes de aquel ~~de~~ si quier et descer  
dientes de aquellos et si aconteciere lo que dios no  
mande et el dicho Don Lope faller fuese por terio  
ridad masculina legitima por esta linea descer  
dient en dicho caso vinculo en favor de los transverales  
de manera que se pueda comprar todos los dichos  
castillos y lugares que son o fue vinculado  
en favor de los descendientes masculos de Don Lope primer  
conde y asi en faltando la linea recta masculina del  
conde de Aranda que desciende del primer hijo masulo  
del dicho Don Lope que fue el dicho Don Miguel el baron  
de Uarona y de suer en ellos los hijos y descendientes masculos  
de Don Pedro Manuel de Urea qe fue hijo segundo y por  
con siguiente fueron llamados Don Lope Don Manuel y  
Don Miguel hijos masculos del dicho Don Pedro hijo se  
gundo de Don Lope

Don miguel hiço primo genito de lope  
caso con dona Aldonca de Cardona i hiço capitulas  
que no los tenemos pero al fin ja no pudieron alterar  
los dichos vinculos. Este matrimonio tubo adon Her-  
nando y quando lo caso con dona Juana de Toledo  
no vino en favor de los transueltas i callaronse los  
dichos vinculos

Despues quando caso el Don miguel con de viefo buel  
be a haver vinculo en favor de sus descendientes tan  
sola mente y reservose facultad de poder poner vinculos  
sobre la casa y por combato entervino y por ultima volun-  
tad como mas legoruisse jeto fue a tiempo que ja estava  
en su casa el vizcondado de Vista, Al monarje jetro co-  
sas que el adquirio que aunque son buenas es una minima  
parte en respeto de lo ja vinculado por sus padres

Despues dicho conde Don miguel usando de la facultad que se  
avio reservado de poder poner vinculos en lo de junio del  
año 1449 en dichas capitulaciones dice que hace union  
y en corporacion de todos sus estados referiendose a las dichas  
capitulaciones matrimoniales de Don Hernando de la mor-  
ta y una de las quales a saber es la de Don Hernando fue hecha  
en Caragoca a 4 de febrero de 1529 y la otra en Epila  
a 12 de noviembre del año 1533 y con attendenias de que  
ja era muerto Don Hernando i quem quedaba sino Don  
Juan haue su casa mayorazgo y la vino en cargo  
para hijos legitimos i descendientes masculos hijos y n-  
de de ellos en lo de sus hermanos hijos legitimos y no-  
turales de Don lope i dona Chatalina de ytar sus padres  
y aie un vinculo infinito llama expresa mente a sus  
sobrinos Don lope i Don manuel y Don miguel a sus des-  
cendientes masculos. El mismo orden i hace

El mismo vinculo otro lo hizo por que fino valio por alto en  
dichos valies por ultima voluntad jeta union y en cor-  
poracion y mayorazgo fueron loados por Don lope Don  
manuel y Don miguel de manera que aqui se adonde  
rar que el Don miguel conde se callo ja vinculado  
por sus padres yaguels en favor de los dichos Don lope  
Don manuel y Don miguel y sus descendientes masculos los  
dichos vizcondado de Buedra. Villas y lugares arboria-  
tados que no lo podia ignorar pues era el titulo por donde el  
habia sucedido jasi por esta obreption fueron engañados  
jeto lo fueron mas por que en este alto de union se refiere  
a los dichos Don casty. matly. de Don Hernando y de la mor-  
ta por los quales ellos vieron que no estava llamado  
antes visto que el Don miguel que en el dia poria y man-  
dava i se reservava poder de poner vinculos en vida  
y en muerte como legoruisse lo qual mostrava ser señor  
absoluto de todo ello de que vino por averles al Don lope  
Don manuel y Don miguel que el conde les havia hecho  
merced en llamarlos sin averles nada a la sucesion de  
tan grande estado jasi el mismo dia y de caso de  
vna misma testigo y engodel de un mismo notario in-  
continenti segun se ve en la nota a bordine litteris i-  
attendencia de la union y por la merced que por ella se les  
havia en llamarlos de orgar on el primer alto los tres herma-  
nos en el qual en efecto dice que para en caso que muran  
sin hijos ni descendientes en corporar a los mismos y llama-  
de Catal viefo en el estado de Aranda ides pues pasado  
medes dieron en la quenta de que baxo de hijos descendien-  
tes se comprehendian hijos i hijos jasi dicen que fue  
su intencion decir que finoria sin hijos i descendientes  
masculos i que asi lo declaran dicen i haer devuelto

Yes de advertir que en la narracion del alto  
los tres hermanos que quando hicieron dicho primer  
estaba presente el conde lo qual se advierte por que pa-  
rece de importancia por rason de que no se confronta  
cion en el un alto ni en el otro estando presente los  
pudiera dar uno lo hizo y asi parece se verifico  
la disposicion del fuero Comedio amedio ~

Dize agora el adversario que este alto no son como  
latinos ni corresponden para con el alto de union y in-  
corporacion que el conde hizo sino que ellos aparte  
y de su propio modo de seando el aumento de la casa  
de Arca como descendientes de aquella que fueron en  
el fecho de descendientes masculos en corporar almas  
y que asi no fue la causa final que le movio para hacer  
la dicho union del conde ni el aver sido llamados  
a la sucesion por ellos ~

Dizen mas que quando no fue asi que atento en la union  
y mayorazgo que el mismo dia el conde hizo como este  
dicho arras de los vienes vinculados a que estavan ya lla-  
mados los tres hermanos el conde puso otros muchos  
vienes de mucho mas valor que los otros y llamados  
que no pudieron ser engañados y que aquello bastaria  
no en argante que lo del vinelo anterior fue ser  
de tres o quatro tanta estimacion ~

Dizen mas que este alto que los tres hermanos conuie-  
ron no necesitaban de un sinuacion porque en efecto  
son institucion de mayorazgo y que asi mori de  
primogenito hyspanis totius iustis. ~

Alon que quando esto no fue y quando fue don  
ion y requiriese un sinuacion atento que don miguel  
aun no avia sucedido y lo que el viese donado  
seria respectu iuris querendi et ut sui spei future  
Cumtaxat no requiriria un sinuacion especialmente  
siendo remanentaria y fecho de causam para lo  
qual tambien se advierte que don lope ja era  
senor quando los altos se hicieron y de sus herederos  
don manuel y don manuel adon miguel ~

Pidese assi si quando se entendi el engaño don  
miguel puede reclamar de dicho alto de diez o  
haver dicho alto que ingote y fino es nuevo en  
respecto de la justicia quid iuris et ad iustitiam  
que si dicho alto valieran ninguna cosa de sobra  
para sus hijos ~

Alon se advierte que don lope en su testamento  
dize que es engaño o falsedad por que el ni  
sus hermanos ni conuieron ni quisieron conuier  
el alto de que fue hecho ni en corporado en el  
condado sino sufriendo ellos realmente y de  
hecho y que en tal caso muriendo sin descendencia  
masculina fue en corporado trasmo ~

mo  
mis 443.

Citando p[re]biterio  
p[er] his con el Rey  
y mandando  
ala guerra de  
Hauarraj.

murió año  
1490  
de la Yndia  
de la Casa de  
Branda y Lu  
xitaj

de Uxrea con D<sup>a</sup> Cathalina de Centella  
Padra de la Reyna D<sup>a</sup> Maria de Aragon muger del  
Rey Juan 2. hija del M<sup>r</sup> Nymexich de Centella  
S<sup>r</sup> de la Vazonia de Lombay en el Reyno de

murió D<sup>o</sup> Lope  
año 1493 en 3 de  
vnt. part. 4. lib. 19. fol. 249. fol. 4  
Valencia era un parí entre los  
D<sup>os</sup> Lope y D<sup>a</sup> Cath<sup>a</sup> en 3 de  
vnta de la dispensa y del tes  
tam<sup>to</sup> de esta D<sup>ra</sup> Juana Hen  
mana de D<sup>o</sup> Joda Centella  
muger de D<sup>o</sup> Alonso del  
Rey S<sup>r</sup> de Vaz y otros  
Lug<sup>os</sup>

D<sup>o</sup> Lope de Uxrea I. Conde, con D<sup>a</sup>  
Cathalina de Vaz, hija de D<sup>o</sup>  
Juan de Vaz y de D<sup>a</sup> Cathalina de  
Breanmont S<sup>s</sup>. de Vaz y Condes  
de Riaga

D<sup>o</sup> Miguel Ximira de Uxrea con  
D<sup>a</sup> Aldonza de Cardona, hija de  
D<sup>o</sup> Juan Yámon Folch de Cardobuque de Cardo  
na, Marq<sup>u</sup> de Pallas, Conde de Pua  
des, Virconde de Vilamur y gran con  
destable de Aragon y de D<sup>a</sup> Aldonza en  
xxiquier su muger 1493=

228-199.5

murió a 24 de Junio  
de 1544 murió antes  
q<sup>ue</sup> su madre.

D<sup>o</sup> Hernando de Uxrea con  
D<sup>a</sup> Juana de Toledo hija de D<sup>o</sup>  
Pedro de Toledo y de D<sup>a</sup> Maria  
Ororio y Pimentel Marqueses  
de Villapanca. 1529.

murió a 30 de sep. de  
1586

D<sup>o</sup> Juan de Uxrea Casó dos  
veces, la primera con D<sup>a</sup> Isabel  
de Aragon hija de D<sup>o</sup> Alonso Yámon  
folque olim de Aragon, gran con  
destable de Aragon y de D<sup>a</sup> Juana  
de Aragon Yámon folque su legiti  
ma muger, Duques de Segorbe  
y de Cardona, Marqueses de  
Pallas, Condes de Biquinias y de  
las Montañas de Pallas, Vircondes  
de Vilamur Señores de las Vaxo  
rias de Entenza. 1557.

Casó segunda vez con D<sup>a</sup>  
Juana Enriquer hija de  
D<sup>o</sup> Luis Enriquer de Cabrera  
Almirante de Castilla y D<sup>a</sup> Ana  
de Cabrera su muger Duques de  
Medina de Rio Seco, Condes de mo  
dris de Cabrera, y Bas. 1564. a

D<sup>o</sup> Pedro Pallomurió en el Junio  
de 1691

D<sup>o</sup> Anoniso murió en el mes  
de 1693.  
murió en sus  
año 1592.

D<sup>o</sup> Juan Yámon ent<sup>o</sup> de mayo  
de 1121. en 5<sup>ta</sup> fil de Tuzag.

D<sup>o</sup> Luis Ximenez de Uxrea con D<sup>a</sup>  
Dolanca Monxriquer hija de  
D<sup>o</sup> Luis fernander Monxriquer  
de D<sup>a</sup> Anna de Aragon Marque  
ses de Aquilar 1545.

murió este D<sup>o</sup> Pedro en la edad de 30 de oct.  
de 1613. en 1613.  
D<sup>o</sup> Pedro Ximenez de Uxrea  
S<sup>r</sup> de la casa de Almonar y  
es tirada en el Reyno de Valen  
cia, casó con D<sup>a</sup> Lucrecia de  
Moncada hija de D<sup>o</sup> Gaspar de  
Moncada y de D<sup>a</sup> Cathalina  
de Moncada Marqueses de  
Pitona Condes de Olona y  
Vircondes de Bas y Cabrera

murió D<sup>o</sup> Martin  
Espita 1<sup>a</sup> de 1590  
Febrero de 1634

murió D<sup>o</sup> Luis  
en 2 de Julio 1646

A y a buen dia.

D<sup>o</sup> Antonio de primer masim con  
D<sup>a</sup> Luisa Padilla y Manxriquer  
hija de D<sup>o</sup> Martin de Padilla y  
aueña Adelantado Mayor de  
Castilla de los Consejos de Estado  
y Guerra de S. M. su Capitan  
Gral de las Indias y su madre  
de España y de D<sup>a</sup> Luisa de  
Padilla y aueña, Condesa de  
Falgadea año 1605.

murió D<sup>a</sup> Felipa  
en Madrid a 1 de  
Sep. de 1712.

A 199.5